

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISEITE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

ASUNTO:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GLORIA STELLA OROZCO CALDERON
DEMANDADOS: MARÍA DIGNORY TOVAR CANDÍA
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00213-00

Ejerciendo el control de legalidad que alude el artículo 132 del C.G.P., para corregir o sanear irregularidades a lo largo del proceso, y así evitar futuras nulidades, encuentra el Despacho que es necesario retrotraer las actuaciones aquí desplegadas, dejando sin efecto parcialmente el auto de fecha 22 de julio de 2022, únicamente lo referido al embargo comunicado mediante oficio número 0515 fechado el 08 de abril de 2022, por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia Q., ello, teniendo en cuenta, que por error involuntario del Despacho, se dispuso que la medida solicitada no surtía efectos.

Como consecuencia de ello, se dispone comunicar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, que la medida solicitada dentro del proceso radicado bajo el número 630014003004-2022-00121-00, en relación con el embargo de los derechos o créditos que le puedan corresponder a la aquí demandante señora GLORIA STELLA OROZCO CALDERON, **SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez, que no existe medida de la misma índole con anterioridad.-

Salvo la modificación aquí señalada las demás disposiciones del auto de fecha 22 de julio de 2022, continúan incólumes. -

N O T I F I Q U E S E . -

El juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18 DE AGOSTO DE
2022

SECRETARIA

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3945d8e8748089318f1b7c87cdfdb008072bd6c30603c56724c951ec4a848f1a**

Documento generado en 17/08/2022 12:07:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>